

MERCADOS ENERGÉTICOS

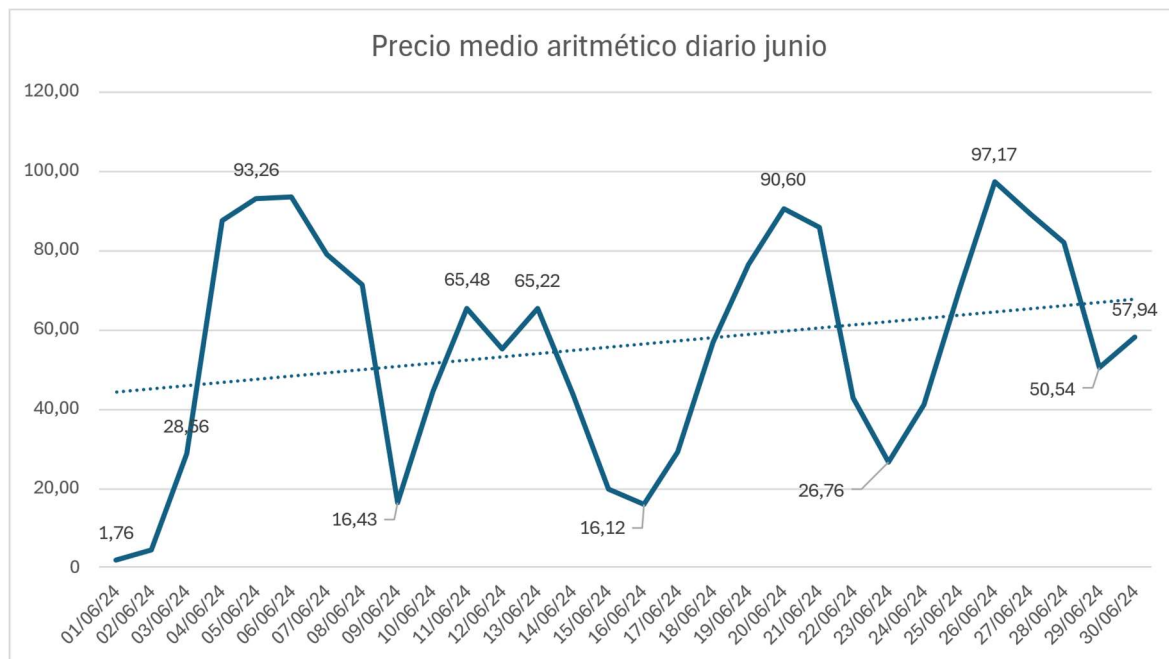
EVOLUCIÓN DE PRECIOS JUNIO 2024

ELECTRICIDAD

El **precio medio aritmético diario** de este pasado mes de junio ha sido de **56,08€**, frente a los 30,4 €/MWh que se registraron de media el pasado mes de mayo (fuente: OMIE). De esta manera, el precio medio de la electricidad en junio fue el segundo más alto de lo que llevamos de año, poniendo de manifiesto una tendencia al alza:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Media 2024	Media 2023
74,10	40,00	20,28	13,67	30,39	56,08	39,09	87,10

expresado en €/MWh



FUTUROS ELECTRICIDAD

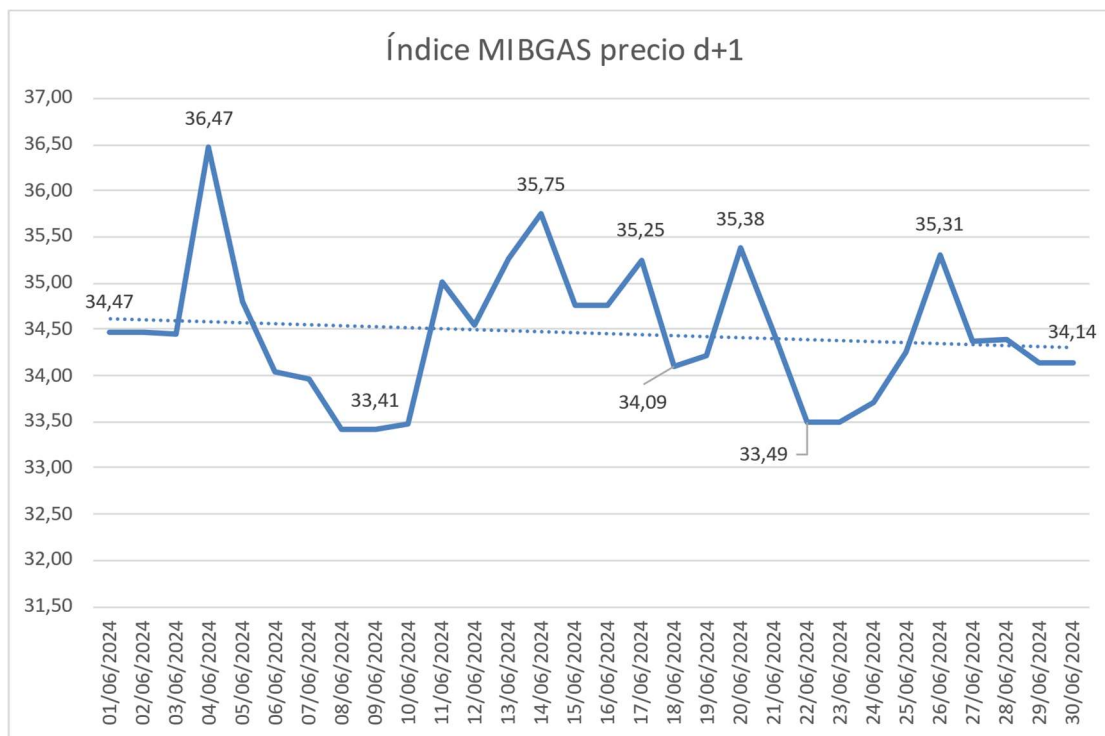
El precio del contrato para el último trimestre de 2024 (Q4) cierra este mes de junio en 82€ (ligeramente a la baja respecto al cierre de mayo, que fue en 87,35€)

La cotización prevista para el contrato de cierre de 2025 es de **69€/MWh**, frente a los 73,70€/MWh del precio de cierre del mes anterior que fue ligeramente más caro.

Se produce la evolución inversa a la del mercado diario, tendiendo a aproximarse ambos mercados.

GAS

El precio de cierre **del índice MIBGAS** para el consumo del día siguiente, a fecha 30/06/2024, ha sido de **34,14€/MWh**, frente a los **35,34€/MWh** del cierre del mes anterior (fuente MIBGAS), bastante estable.



La cotización media diaria en el mes ha sido de **34,46€/MWh**, frente a los **31,61€/MWh** de mayo. Esta ligera subida se ha debido principalmente a incidencias no previstas en el lado de la oferta (paradas de mantenimiento), pero la demanda sigue siendo baja respecto a años anteriores y los niveles de almacenamiento se mantienen altos.

FUTUROS GAS

La **cotización del contrato de futuros del gas para 2025**, a 30/06/2024, ha sido de **37,05€/MWh**. (fuente: MIBGAS), es decir, han subido unos 50 céntimos respecto a la cotización que presentaban en el cierre del pasado mes de mayo.

Los precios de MIBGAS para los próximos meses siguen un comportamiento parecido y, a fecha 30/06/2024, son:

agosto	34,30 €/MWh
Septiembre	34,98 €/MWh
4 ^{er} Trim (Q4)	37,28 €/MWh

NOVEDADES NORMATIVAS

POSIBILIDAD DE REDUCCIÓN DEL IMPUESTO ELÉCTRICO EN LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

Hasta ahora, ciertas actividades industriales tenían la posibilidad de beneficiarse de la reducción de hasta un 85% del impuesto eléctrico aplicado en factura. De esta manera, pasaba del 5,113% de la base de la factura al 0,77% , es decir un ahorro del orden del 4,5% del importe de la factura.

Por una sentencia del Tribunal Supremo, a partir de ahora, prácticamente todas las industrias se pueden beneficiar del mismo. El requisito es que el coste anual de la electricidad supere el 5% del valor de la producción (Ley 38/1992 de 28 de diciembre, correspondiente a Impuestos Especiales). Cada año debe revisarse el cumplimiento de dicho requisito, pudiendo activarse o desactivarse según el volumen de actividad de la empresa.

La tramitación se debe realizar ante las oficinas de HACIENDA, por vía telemática. Si necesita más información puede dirigirse a la central de compras (info@compras58.com).

PRÓRROGA PARA CAMBIOS POTENCIAS

Por otra parte, también os anunciamos que con la publicación del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, se han prorrogado hasta el final del presente año ciertas medidas que se aprobaron en su momento para afrontar las consecuencias económicas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo.

Entre ellas se encontraban la posibilidad de hacer ajustes en las potencias contratadas de los contratos de suministro eléctrico. De manera que, de aquí al 31 de Diciembre, se sigue pudiendo hacer un cambio en las potencias contratadas por período de facturación (mensual).